## FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

| FECHA | Día | Mes | Año |
|---|---|---|---|
| | 11 | 09 | 2026 |

| Línea PAA | 17 |
|---|---|

### 1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES**

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD es una entidad descentralizada del orden distrital, creada por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo No. 4 de 1978, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita a la Secretaría de cultura, recreación y deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

El artículo 2 del precitado acuerdo precisa entre otras funciones a cumplir por el IDRD, las siguientes: *"1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (…) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital.* "

El IDRD tiene a su cargo promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá, para lo cual debe contar con recursos financieros, físicos y humanos para desarrollar las actividades comprendidas en los proyectos de inversión de la entidad, con el propósito de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia, mejorar la calidad de vida, garantizar la defensa de lo público y el medio ambiente que haga de Bogotá una ciudad más participativa, activa e incluyente.

En el ámbito nacional, la Ley 2294 de 2023 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", cuyo propósito comprende, entre otros aspectos, la protección de la vida, la transformación de la relación con el ambiente y la promoción de un desarrollo en armonía con la naturaleza. Dentro de sus ejes de transformación se encuentra el "Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental", orientado a fortalecer la protección de los determinantes ambientales y la gestión sostenible del recurso hídrico. En este contexto, las actividades de seguimiento y análisis de la calidad del agua de las piscinas y cuerpos de agua administrados por el IDRD guardan correspondencia con los objetivos de protección ambiental, gestión adecuada del agua y generación de condiciones que contribuyan al bienestar de la población.

## FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Desde el ámbito distrital, mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, instrumento que constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. El Plan contempla entre sus propósitos el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar de la ciudadanía, la sostenibilidad ambiental y la generación de espacios públicos seguros, adecuados e incluyentes; asimismo, reconoce la recreación y el deporte como elementos relevantes para el desarrollo de la ciudad y contempla acciones dirigidas al mejoramiento y apropiación de parques y escenarios. En desarrollo de estos propósitos, el seguimiento de las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua presente en piscinas y cuerpos de agua ubicados en los parques administrados por el IDRD contribuye a mantener condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y sostenibilidad para su uso y disfrute por parte de la ciudadanía.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, dentro de su estructura organizacional, cuenta con la Subdirección Técnica de Parques, dependencia a la cual se le han asignado funciones relacionadas con la administración, manejo integral, mantenimiento, recuperación y adecuación de los parques y escenarios administrados por la Entidad. Dicha estructura fue definida mediante la Resolución de Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”, posteriormente modificada por las Resoluciones No. 007 de 2022, No. 002 de 2023 y No. 014 de 2025. En particular, el artículo 14 de la Resolución 006 de 2017 atribuye a la Subdirección Técnica de Parques, entre otras funciones, la de coordinar el manejo integral de los parques y escenarios administrados por el Instituto para el uso y disfrute de la comunidad, así como dirigir, desarrollar y evaluar la ejecución de programas y proyectos de administración, mantenimiento, recuperación y adecuación de dichos espacios.

En desarrollo de las funciones asignadas a la Subdirección Técnica de Parques, el IDRD ejecuta el proyecto de inversión 8162 – “Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.”, orientado a garantizar condiciones adecuadas para la administración, mantenimiento y funcionamiento de los parques y escenarios a cargo de la Entidad. En el marco de este proyecto se atienden, entre otras, las necesidades relacionadas con las condiciones sanitarias y ambientales de las piscinas y cuerpos de agua, en cuanto estas inciden directamente en su adecuada operación, conservación y uso por parte de la ciudadanía.

En ese contexto, la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD requiere contratar un servicio especializado para la toma de muestras y realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua contenida en piscinas y cuerpos de agua ubicados en parques y escenarios administrados por la Entidad, con el propósito de contar con información analítica confiable que permita verificar las condiciones de calidad del agua, apoyar las acciones de operación, mantenimiento, saneamiento y a su vez contribuir a la protección de la salud de los usuarios.

En el marco de las actividades de mantenimiento requeridas en parques y escenarios que cuentan con piscinas y cuerpos de agua, resulta necesario efectuar el seguimiento de los parámetros de calidad del agua utilizada para recreación, contemplación y práctica deportiva. El IDRD no dispone de los equipos ni del personal especializado necesarios para realizar directamente la toma de muestras y los análisis de laboratorio, razón por la cual se requiere contratar un laboratorio competente y con las acreditaciones y autorizaciones aplicables.

Adicionalmente, la Resolución 234 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social establece los parámetros físicos, químicos y microbiológicos del agua contenida en los estanques de piscinas y estructuras similares, sus valores aceptables, frecuencias de control y vigilancia y buenas prácticas sanitarias. La resolución se encuentra vigente desde el 10 de febrero de 2026. En consecuencia, el nuevo servicio deberá ejecutarse conforme a la normativa sanitaria vigente y a los anexos técnicos aplicables, incluyendo los análisis fisicoquímicos y microbiológicos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente y con las condiciones técnicas definidas para el proceso.

En relación con los cuerpos de agua ubicados en los parques y escenarios administrados por el IDRD, el seguimiento de su calidad deberá realizarse atendiendo las disposiciones ambientales aplicables y los parámetros definidos técnicamente por la Entidad, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que regulen la materia. Lo anterior permite efectuar un seguimiento periódico de las condiciones del recurso hídrico y contar con información que sirva de soporte para las actividades de mantenimiento, saneamiento y manejo de estos espacios.

La contratación permitirá disponer de resultados oportunos y técnicamente confiables para la toma de decisiones relacionadas con la operación, mantenimiento, tratamiento del agua y adopción de medidas preventivas o correctivas en los escenarios administrados por el IDRD, así como identificar oportunamente variaciones o incumplimientos en los parámetros objeto de seguimiento.

La necesidad se enmarca en las funciones misionales del IDRD y en la obligación de garantizar condiciones adecuadas de salubridad y operación de los parques y escenarios administrados por la Entidad. Para atenderla se requiere un proveedor especializado con capacidad técnica, equipos, personal competente y las acreditaciones y autorizaciones aplicables para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

La prestación requerida no se limita a la realización aislada de ensayos de laboratorio, sino que comprende de manera integral la programación y coordinación de las actividades de muestreo, el desplazamiento a los diferentes parques y escenarios administrados por el IDRD, la toma, identificación, conservación, transporte y trazabilidad de las muestras, la realización de mediciones in situ, los análisis fisicoquímicos y microbiológicos correspondientes, el procesamiento e interpretación técnica de los resultados y la elaboración y entrega de los respectivos informes. Estas actividades deben desarrollarse atendiendo las condiciones

particulares de cada escenario, las frecuencias de seguimiento establecidas y los requerimientos sanitarios y ambientales aplicables, para lo cual el contratista deberá disponer de capacidad técnica, operativa y logística suficiente durante la ejecución del contrato.

Para estimar las cantidades requeridas durante la ejecución del contrato, la Subdirección Técnica de Parques tomó como referencia el número de piscinas y cuerpos de agua actualmente administrados por el IDRD que requieren seguimiento, las frecuencias de control establecidas en la normativa sanitaria aplicable, las necesidades técnicas de monitoreo definidas por la Entidad y el plazo previsto de ejecución. En consecuencia, para el componente de piscinas se proyecta el seguimiento de veintiséis (26) piscinas, con las frecuencias definidas para cada parámetro, y para los cuerpos de agua se contempla el seguimiento de dieciséis (16) parques y escenarios, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente ficha técnica.

Las cantidades señaladas en la presente ficha técnica son estimadas y fueron calculadas para efectos de la estructuración técnica y económica del proceso. Su ejecución efectiva dependerá de las necesidades del IDRD, las condiciones de operación de las piscinas y cuerpos de agua, las frecuencias aplicables, la disponibilidad de los escenarios y las instrucciones impartidas por el supervisor.

El plazo de ejecución del contrato se establece en seis (6) meses, teniendo en cuenta la periodicidad con la que deben realizarse las actividades de toma de muestras y análisis fisicoquímicos y microbiológicos de las piscinas y cuerpos de agua administrados por el IDRD. En particular, respecto de las piscinas, dicho plazo permite atender las actividades de control y seguimiento de la calidad del agua de conformidad con la Ley 1209 de 2008, el Decreto 780 de 2016 y, especialmente, con las frecuencias y parámetros establecidos en la Resolución 234 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social. Frente a los cuerpos de agua, el seguimiento se realizará de acuerdo con las disposiciones ambientales aplicables y las condiciones técnicas definidas por la Entidad. El plazo previsto responde igualmente al principio de planeación contractual, en cuanto permite programar las actividades, frecuencias, recursos y controles requeridos para atender la necesidad durante el periodo definido y asegurar la continuidad del seguimiento de las condiciones sanitarias y ambientales de los parques y escenarios administrados por el IDRD.

## 3. OBJETO A CONTRATAR

**CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LAS PISCINAS Y CUERPOS DE AGUA UBICADOS EN LOS PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD**.

### 3.1. ALCANCE AL OBJETO

El contratista deberá realizar la programación y coordinación de las actividades de muestreo, la toma, identificación, conservación, transporte y trazabilidad de las muestras, las mediciones in

situ que correspondan, los análisis de laboratorio, la interpretación técnica y la entrega de los resultados fisicoquímicos y microbiológicos del agua contenida en piscinas y cuerpos de agua ubicados en los parques y escenarios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, de conformidad con las cantidades estimadas, parámetros, frecuencias, métodos y demás condiciones establecidas en la ficha técnica, la normatividad sanitaria y ambiental vigente, y los lineamientos definidos por la Entidad.

Los resultados deberán presentarse mediante informes técnicos que permitan identificar el cumplimiento o las desviaciones de los parámetros evaluados frente a los valores de referencia aplicables y sirvan de soporte para la adopción de las medidas de operación, mantenimiento, tratamiento, saneamiento, prevención o corrección que correspondan por parte del IDRD.

## 4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

| ITEM | Código de clasificación | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 70171600 | 70<br>Servicios de contratación agrícola, pesquera forestal y fauna | 17<br>Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos | 16<br>Vigilancia |
| 2 | 41104000 | 41<br>equipos y suministro de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas | 10<br>Equipo de laboratorio y científico | 40<br>Equipo de toma de muestras |
| 3 | 41116100 | 41<br>Equipos y suministro de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas | 11<br>Instrumentos de medida, observación y ensayo | 61<br>Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas |
| 4 | 41122400 | 41<br>Equipos y suministro de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas | 12<br>Suministro y accesorios de laboratorio | 24<br>Instrumentos de laboratorio |

## 5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El contratista del presente proceso deberá dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la siguiente normatividad referente a la calidad del agua en piscinas y cuerpos de agua:

**Cuerpos de Agua:**

- Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Piscinas**:

- Ley 1209 de 2008 *"Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas",* reglamentada entre otros por el el Decreto 780 de 2016 y, especialmente, con las frecuencias y parámetros establecidos en la Resolución 234 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección en la que se determina que el agua de las piscinas debe ser limpia y sana.
- **NTC-ISO/IEC 17025:2017** — competencia de laboratorios de ensayo y calibración.
- **NTC-ISO 5667**, o la norma técnica vigente equivalente, para toma, conservación y manejo de muestras de agua.
- Resolución No. 2191 de 1991 expedida por la Secretaría Distrital de Bogotá, "*Por la cual se reglamenta la vigilancia y el control de piscinas en Santa Fe de Bogotá, D.C.".*
- Artículo 2.8.7.1.2.3 del Decreto 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social establece parámetros de calidad del agua y productos y sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua contenida en estanques de piscinas. El agua que se almacene en estanques de piscina debe ser limpia y sana. Para el efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social definirá los parámetros generales fisicoquímicos y microbiológicos del agua, los cuales serán de referencia para las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales categoría especial 1, 2 y 3.
- Resolución 234 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social establece los parámetros físicos, químicos y microbiológicos del agua contenida en los estanques de piscinas y estructuras similares, sus valores aceptables, frecuencias de control y vigilancia y buenas prácticas sanitarias

## 6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD

El contratista debe realizar la toma de muestras de agua para análisis fisicoquímicos y microbiológicos de laboratorio en las piscinas y cuerpos de agua de parques y escenarios administradas por el IDRD, conforme a la parametrización exigida en la Resolución 234 de 2026 para piscinas y en el Artículo 2.2.3.3.9.8. del Decreto 1076 de 2015 para cuerpos de agua. Con base en lo anterior se establece a continuación las actividades que se deben realizar para toma

de muestras y análisis en piscinas y cuerpos de agua (lagos, estanques, fuentes y canales).

### 6.1. PISCINAS

Las siguientes son las actividades que el contratista debe realizar en las piscinas ubicadas al interior de los parques y escenarios administrados por el IDRD:

### A. ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS:

En cada una de las piscinas indicadas en el cuadro posterior denominado (DISTRIBUCIÓN DE LAS PISCINAS EN LOS PARQUES), el contratista debe realizar la caracterización fisicoquímica MENSUAL de conformidad con la Resolución Número 234 de 2026, se realizarán los siguientes análisis una (1) vez al mes en cada una de las veintiséis (26) piscinas durante el tiempo de ejecución del Contrato:

| DESCRIPCIÓN / ÍTEM FISICOQUIMICO | UNIDAD | CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL | CANTIDAD TOTAL ESTIMADA (6 MESES) |
|---|---|---|---|
| Alcalinidad total | $CaCO_3$ | 26 | 156 |
| Dureza Total | $CaCO_3$ | 26 | 156 |
| Cloro residual libre | $Cl_2$ | 26 | 156 |
| Cloro combinado | $Cl_2$ | 26 | 156 |
| pH | Unidades de pH | 26 | 156 |
| Ácido Cianúrico | $C_3H_3N_3O_3$ | 26 | 156 |
| Conductividad | µS/cm (microsiemens por centímetro) | 26 | 156 |
| Turbiedad | Unidades Nefelométricas de Turbidez (UNT) | 26 | 156 |
| Potencial de oxido reducción | Milivoltios (Mv) | 26 | 156 |
| Solidos totales disueltos | Ppm | 26 | 156 |
| Material orgánico flotante y sedimentos | Mg/L | 26 | 156 |
| Índice de saturación langelier (ISL) | N/a | 26 | 156 |

### B. ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA DE LAS PISCINAS:

El contratista deberá realizar los siguientes análisis, mínimo una (1) vez al mes en cada una de las piscinas

| CARACTERÍSTICA | EXPRESADA COMO | CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL | CANTIDAD TOTAL ESTIMADA (6 MESES) |
|---|---|---|---|
| Heterótrofos | UFC/100 ml | 26 | 156 |
| Coliformes termo tolerantes | UFC/100 ml | 26 | 156 |
| Escherichia coli | UFC/100 ml | 26 | 156 |
| Pseudomonas aeruginosa | UFC/100 ml | 26 | 156 |
| Legionella | UFC/100 ml | 26 | 156 |

## C. ANÁLISIS DE LEVADURAS Y DERMATOFITOS (SUELOS PISCINAS):

Una (1) vez al mes se debe realizar la toma de muestras de superficie tales como: zonas de tránsito interno de cerramiento, andenes, baños, duchas, vestidores, lavapiés y zonas húmedas para efectuar análisis de hongos, levaduras y dermatofitos en cada una de las piscinas que incluye el contrato; el contratista deberá llevar un croquis donde se lleven a cabo los raspados de los suelos para así llevar seguimiento de los lugares en donde se realiza el recuento mensual, los lugares exactos serán acordados con la supervisión del contrato.

| ACTIVIDAD PARA EJECUTAR EN PISCINAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA DE ANALISIS MENSUALES REQUERIDOS | CANTIDAD TOTAL ESTIMADA DE ANALISIS (6 MESES) |
|---|---|---|---|
| Mohos y levaduras de acuerdo con Resolución 234 de 2026 | Unidad | 26 | 156 |
| Dermatofitos, de acuerdo con Resolución 234 de 2026 | Unidad | 26 | 156 |

Las muestras de hongos, levaduras y dermatofitos[1] se tomarán en las veintiséis (26) piscinas ubicadas en los doce (12) parques, realizando los muestreos distribuidos de la siguiente forma:

### DISTRIBUCIÓN DE LAS PISCINAS EN LOS PARQUES

| VIRREY SUR | MEISSEN | CANDELARIA | AUTOPISTA SUR(PAVCO) | PATIO BONITO | SAUZALITO | LA SERENA | COMPLEJO ACUATICO | CEFE TUNAL | CEFE FONTANAR | CEFE SAN CRISTOBAL | CEFE COMETAS | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

[1]

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 26 |

**Nota:** La ubicación de las piscinas en las cuales el contratista debe realizar la toma de muestras se encuentra en el numeral 8 de la presente Ficha Técnica (Lugar de ejecución del contrato)

### D. CARACTERIZACIÓN MICROBIOLÓGICA:

Esta realización de caracterización microbiológica se realizará una (1) vez cada dos (2) meses en las piscinas:

| CARACTERÍSTICA | EXPRESADA COMO | VALOR MÁXIMO ADMISIBLE |
|---|---|---|
| CRYPTOSPORIDIUM SPARVUM | Ooquistes/1.000 cm3 | 0 |
| GIARDIA | Quistes/1.000 cm3 | 0 |

**Nota:** Las fechas y horarios en los cuales se realizará la toma de muestras será coordinada entre el supervisor del contrato y el contratista, lo anterior en procura de no afectar la prestación de los servicios a los usuarios y las actividades de mantenimiento en las piscinas

## 6.2. CUERPOS DE AGUA:

Las siguientes son las actividades que el contratista debe realizar en lagos, fuentes estanques y canales al interior de los parques y escenarios administrados por el IDRD:

### A. ANÁLISIS FISICOQUÍMICO MENSUAL DE CUERPOS DE AGUA (LAGOS, ESTANQUES, FUENTES Y CANALES):

En cada uno de los cuerpos de agua el contratista debe realizar la caracterización fisicoquímica MENSUAL de la calidad del agua, se realizarán los siguientes análisis una (1) vez al mes en cada cuerpo de agua de acuerdo con el tipo de cuerpo de agua relacionado en el numeral 6 del presente documento:

| Análisis de Calidad del Agua con Frecuencia Mensual | | | |
|---|---|---|---|
| **Parques** | **Tipo de Análisis** | **Parámetros** | **Expresado Como** |
| Simón Bolívar<br>Los Novios<br>La Florida<br>Timiza<br>Tunal | En cada uno de los parques el contratista debe realizar análisis con toma de muestras de agua en tres (3) puntos del cuerpo de agua | Coliformes Totales | NMP |
| | | Coliformes Fecales | NMP |
| | | Compuestos Fenólicos | Fenol |
| | | Oxígeno Disuelto | Porcentaje de Saturación |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ciudad Montes | | PH | Unidades |
| | | Tensoactivos | Sustancias Activas al Azul de Metileno |
| | | Turbiedad | NTU |
| | | Temperatura | °C |
| | | Sólidos Totales | mg/L |
| | | DBO | mgO2/L |
| | | DQO | mgO2/L |
| | | Grasas y Aceites | mg/L |
| Villa Alemana<br>Estadio de Techo<br>Tercer Milenio<br>Renacimiento<br>Nacional Enrique Olaya Herrera<br>Hippies<br>Virgilio Barco<br>Plaza de los Artesanos<br>Aguaviva | En cada uno de los parques el contratista debe realizar análisis con toma de muestras de agua en un (1) punto del estanque o de la fuente | Coliformes Totales | NMP |
| | | Coliformes Fecales | NMP |
| | | Compuestos Fenólicos | Fenol |
| | | Oxígeno Disuelto | Porcentaje de Saturación |
| | | PH | Unidades |
| | | Tensoactivos | Sustancias Activas al Azul de Metileno |
| | | DBO | mgO2/L |
| | | DQO | mgO2/L |

**Nota:** Los tres puntos del cuerpo de agua en el cual el contratista tomará las muestras puntuales para hacer la muestra compuesta, serán los indicados por el supervisor del contrato.

**B) ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE CUERPOS DE AGUA (LAGOS) PARA REALIZAR UNA VEZ EN EL CONTRATO:**

En los cuerpos de agua ubicados en los parques Simón Bolívar, Los Novios, La Florida y Timiza el contratista realizará una vez en el contrato los siguientes análisis:

| **Análisis de Calidad del Agua para Realizar una (1) vez en el Contrato** | | | |
|---|---|---|---|
| **Parques** | **Tipo de Análisis** | **Parámetros** | **Expresado Como** |
| Simón Bolívar, Timiza, Florida, Los Novios | En cada uno de los parques, el contratista debe realizar análisis de agua en tres (3) puntos del cuerpo de agua | Fósforo Total | mg/L |
| | | Nitrógeno Total | mg/L |
| | | Nitrógeno Amoniacal | mg/L |
| | | Nitratos | mg/L |
| | | Nitritos | mg/L |
| | | Mercurio | mg/L |
| | | Plomo | mg/L |
| | | Cadmio | mg/L |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Cobre | mg/L |
| | | Zinc | mg/L |
| | | Níquel | mg/L |
| | | Cromo Total | mg/L |

**Nota 1:** La fecha en la que se realizará la toma de muestras para el análisis de los parámetros relacionadas en el cuadro anterior será indicada por el supervisor del contrato.

**Nota 2:** Los tres puntos del cuerpo de agua en el cual el contratista tomará las muestras puntuales para hacer la muestra compuesta, serán los indicados por el supervisor del contrato.

**Nota 3:** Para que el contratista pueda cumplir con la ejecución del contrato objeto de la presente ficha técnica, el **IDRD** asegurará al Contratista la entrada a cada una de las piscinas y áreas adyacentes donde se deben realizar las tomas de muestras para el análisis de laboratorio. El contratista deberá ingresar con la indumentaria adecuada, así como los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la actividad.

| ACTIVIDAD PARA EJECUTAR EN PISCINAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA DE ANALISIS MENSUALES REQUERIDOS | CANTIDAD TOTAL ESTIMADA DE ANALISIS (6 MESES) |
|---|---|---|---|
| Alcalinidad total: Expresada como CaCO3, de acuerdo con Resolución 234 de 2026 | Unidad | 26 | 156 |
| Dureza Total: Expresada como CaCO3, de acuerdo con Resolución 234 de 2026 | Unidad | 26 | 156 |
| Conductividad: Expresado como µS/cm (microsiemens por centímetro) = 2X, de acuerdo con Resolución 234 de 2026 | Unidad | 26 | 156 |
| Ácido cianúrico: Expresado como C3H3N3O3, de acuerdo con Resolución 234 de 2026 | Unidad | 26 | 156 |
| PH: Expresado como unidades de PH, de acuerdo con Resolución 234 de 2026 | Unidad | 26 | 156 |
| Potencial de oxido reducción expresada en milivoltios (Mv) de acuerdo con Resolución 234 de 2026 | Unidad | 26 | 156 |
| Solidos totales disueltos expresado en partes por millón(ppm) de acuerdo con Resolución 234 de 2026 | Unidad | 26 | 156 |
| Material orgánico flotante y sedimentos expresado en Mg/L de acuerdo con Resolución 234 de 2026 | Unidad | 26 | 156 |
| Turbidez: Expresada como Unidades Nefelométricas de Turbidez (UNT), de acuerdo con Resolución 234 de 2026. | Unidad | 26 | 156 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cloro residual libre: Expresado como Cl2, de acuerdo con Resolución 234 de 2026 | Unidad | 26 | 156 |
| Cloro combinado: Expresado como Cl2, de acuerdo con Resolución 234 de 2026 | Unidad | 26 | 156 |
| Heterótrofos: Expresada como UFC/100 ml , de acuerdo con Resolución 234 de 2026 | Unidad | 26 | 156 |
| Coliformes termo tolerantes: Expresada como Microorganismos o UFC/100 ml de acuerdo con Resolución 234 de 2026 | Unidad | 26 | 156 |
| Escherichia coli: Expresada como Microorganismos UFC/100 ml, de acuerdo con Resolución 234 de 2026 | Unidad | 26 | 156 |
| Pseudomona aerouginosa: Expresada como Microorganismos de acuerdo con Resolución 234 de 2026. UFC/100 ml | Unidad | 26 | 156 |
| Análisis Mohos y levaduras, método de filtración por membrana. Expresada como UFC/100 ml, valor máximo admisible 0. | Unidad | 26 | 156 |
| Dermatofitos. de acuerdo con Resolución 234 de 2026. UFC/100 ml | Unidad | 26 | 156 |
| Giardia y Crysporidium* de acuerdo con Resolución 234 de 2026 | Unidad | 0 | 78 |
| Legionella de acuerdo con Resolución 234 de 2026 UFC/100 ml | Unidad | 26 | 156 |
| Indice de saturación de langelier de acuerdo con Resolución 234 de 2026 | Unidad | 26 | 156 |
| Total toma de muestras para análisis Fisicoquímicos para cada una de las 26 piscinas, | Unidad | 26 | 156 |
| * Los análisis de Giardia y Crystoporidum se realizarán una (1) vez cada dos (2) meses hasta finalizar el contrato. | | | |

| **ACTIVIDAD PARA EJECUTAR EN CUERPOS DE AGUA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD ESTIMADA DE ANALISIS MENSUALES REQUERIDOS** | **CANTIDAD TOTAL ESTIMADA DE ANALISIS (6 MESES)** |
|---|---|---|---|
| Coliformes Totales, expresado como NMP | Unidad | 16 | 96 |
| Coliformes Fecales, expresado como NMP | Unidad | 16 | 96 |
| Compuestos Fenólicos, expresado como Fenól | Unidad | 16 | 96 |
| Oxígeno Disuelto, expresado en porcentaje de saturación de oxígeno | Unidad | 16 | 96 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tensoactivos, expresado en sustancias activas al azul de Metileno | Unidad | 16 | 96 |
| Temperatura expresada en °C | Unidad | 16 | 96 |
| Sólidos Totales, expresado en miligramos sobre Litro | Unidad | 16 | 96 |
| DBO, expresado en mg de Oxígeno sobre Litro | Unidad | 16 | 96 |
| DQO, expresado en mg de Oxígeno sobre Litro | Unidad | 16 | 96 |
| Grasas y Aceites, expresado en miligramos sobre Litro | Unidad | 16 | 96 |
| PH: Expresado como unidades de PH, con valor admisible 7.0-8.0. | Unidad | 16 | 96 |
| Turbidez: Expresada como Unidades Nefelométricas de Turbidez (UNT), con valor admisible de 2. | Unidad | 16 | 96 |
| Fósforo Total, expresado en miligramos sobre Litro * | Unidad | 0 | 4 |
| Nitrógeno Total, expresado en miligramos sobre Litro * | Unidad | 0 | 4 |
| Nitrógeno Amoniacal, expresado en miligramos sobre Litro * | Unidad | 0 | 4 |
| Nitratos, expresado en miligramos sobre Litro * | Unidad | 0 | 4 |
| Nitritos, expresado en miligramos sobre Litro * | Unidad | 0 | 4 |
| Mercurio, expresado en miligramos sobre Litro * | Unidad | 0 | 4 |
| Plomo, expresado en miligramos sobre Litro * | Unidad | 0 | 4 |
| Cadmio, expresado en miligramos sobre Litro * | Unidad | 0 | 4 |
| Cobre, expresado en miligramos sobre Litro * | Unidad | 0 | 4 |
| Zinc, expresado en miligramos sobre Litro * | Unidad | 0 | 4 |
| Níquel, expresado en miligramos sobre Litro * | Unidad | 0 | 4 |
| Cromo Total, expresado en miligramos sobre Litro * | Unidad | 0 | 4 |
| Total toma de muestras para análisis Fisicoquímicos | Unidad | 16 | 96 |
| * *Los análisis de Fósforo Total, Nitrógeno total, Nitrógeno Amoniacal, Nitratos, Nitritos, Mercurio, Plomo, Cadmio, Cobre, Zinc, Níquel, Cromo total se realizarán una sola vez durante el contrato de acuerdo con la solicitud del supervisor.* | | | |

## 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar las tomas de muestras y análisis de calidad del agua de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso de contratación (Ficha Técnica, Estudios Previos, Matriz de Riesgos, Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso), con el objeto, obligaciones y especificaciones técnicas en las condiciones de calidad y oportunidad.
2. Disponer de los recursos físicos, humanos, así como el transporte requerido para realizar los recorridos a los distintos parques o escenarios en donde se encuentran ubicadas las

piscinas, los lagos, fuentes, estanques y canales que son objeto del contrato, con el fin de realizar la toma de muestras y tomar los parámetros in situ que sean necesarios.

3. Coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de toma de muestras en cada uno de los parques y escenarios, con el fin de organizar la logística para el ingreso a las piscinas y cuerpos de agua objeto del presente proceso.
4. Disponer y utilizar equipos calibrados, verificados y/o certificados, según corresponda, para la medición de parámetros in situ, aportando los certificados de calibración vigentes expedidos por laboratorio competente.
5. Presentar los certificados de calibración de los equipos utilizados en las mediciones in situ en piscinas, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio.
6. Presentar para la aprobación del supervisor del contrato los siguientes documentos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio.
    - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: Que contenga como mínimo las medidas de control para la prevención de accidentes que se puedan presentar en el marco de la ejecución de las actividades de toma de muestras al interior de piscinas y cuerpos de agua.
    - Plan de Calidad. Que contenga como mínimo los lineamientos de los servicios a ejecutar en el marco del contrato en lo referente a actividades de muestreo y presentación de los resultados del análisis de calidad del agua.
    - Plan de Manejo Ambiental: Que contenga como mínimo la descripción de actividades realizadas por el contratista para dar el manejo adecuado a los impactos ambientales que se puedan generar durante las actividades de toma de muestras en piscinas y cuerpos de agua.
    - Propuesta de cronograma para toma de muestras de agua en piscinas y cuerpos de agua. (El cronograma propuesto estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato)
    - Procedimiento de toma de muestras avalado por el laboratorio encargado, debe contener como mínimo la descripción de actividades que el contratista ejecuta durante las actividades de toma de muestras y de análisis de agua procedente de piscinas y cuerpos de agua.
    - Plan de inspección y ensayo: Debe contener como mínimo el cronograma de mediciones de los parámetros contenidos en estos documentos junto con los certificados de calibración e instrumentos de medición para la toma de muestra y análisis que se realizan en el laboratorio.
7. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la acreditación del ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC y la acreditación del IDEAM para la realización de análisis de muestras de agua.
8. Realizar y entregar a la supervisión del contrato el informe técnico mensual detallado y el informe final al término del contrato, de conformidad a lo establecido en Ficha Técnica para Adquirir Bienes o Servicios, documento que hace parte integral de los presente estudios previos y del contrato que se llegare a adjudicar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la finalización del contrato y la entrega mensual del informe

en las fechas indicadas por la supervisión del contrato.

9. Garantizar que todo el personal a cargo del contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, esto es a una EPS como cotizante, a la administradora de riesgos laborales ARL del contratista y a la administradora del fondo de pensiones AFP de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
10. Disponer de los equipos, elementos, instrumentos y los vehículos necesarios para las visitas y toma de parámetros in situ que haya lugar para la correcta verificación de parámetros.
11. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
12. Elaborar y entregar al supervisor del contrato los resultados junto con los análisis de laboratorio de manera mensual.
13. Cumplir, respecto de las piscinas y estructuras similares, con los parámetros, frecuencias, metodologías y demás condiciones previstas en la Resolución 234 de 2026 y las normas sanitarias aplicables; y respecto de los cuerpos de agua, con los criterios y disposiciones ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.
14. Evitar, durante la ejecución del contrato, la adquisición y utilización de plásticos de un solo uso restringidos, de conformidad con el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto Distrital 646 de 2025 y demás disposiciones vigentes aplicables. Cuando resulte procedente alguna de las excepciones previstas normativamente, deberá garantizarse su manejo y disposición conforme a la regulación aplicable.
15. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en las obligaciones ambientales y seguridad y salud en el trabajo del Estudio Previo, y demás lineamientos determinados por el IDRD en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.
16. Contar durante toda la ejecución del contrato con domicilio, sucursal, agencia, establecimiento de comercio o sede operativa en la ciudad de Bogotá D.C., que permita atender de manera directa y oportuna los requerimientos relacionados con la ejecución contractual.
17. Garantizar la trazabilidad integral de las muestras mediante formatos de campo, identificación única de cada muestra, registro de fecha, hora, lugar, responsable de toma, condiciones de preservación, transporte, recepción en laboratorio y cadena de custodia, de conformidad con los métodos normalizados aplicables.
18. El contratista deberá vincular, durante la ejecución del contrato un mínimo del 50% de personal femenino para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Sectorial 643 de 2025 artículo 29.
19. En caso de haber ofrecido equipos fotométricos multiparámetro como factor de calidad en el Formato No. 9A, el contratista deberá entregarlos al IDRD dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, en la cantidad y con las especificaciones técnicas ofrecidas, sin costo adicional para la Entidad. Con la entrega

se transferirá al IDRD la propiedad de los equipos, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento. La entrega se realizará en el lugar que determine el supervisor del contrato y se dejará constancia mediante acta de recibo a satisfacción.

20. En caso de haber ofrecido como factor de calidad la calibración de los equipos multiparámetro de propiedad del IDRD, el contratista deberá realizarla dentro del plazo de ejecución contractual y entregar al supervisor la certificación correspondiente, expedida por el laboratorio competente que haya efectuado la calibración, en la que consten como mínimo la identificación del equipo calibrado, la fecha de calibración y los parámetros objeto de calibración.
21. Las demás actividades directamente relacionadas y necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones expresamente previstas en los documentos del proceso, sin que impliquen modificación del objeto, alcance o condiciones económicas del contrato.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, D.C., los sitios para la prestación del servicio se ubican en los siguientes parques administrados por el IDRD:

| **Parques y Escenarios para Toma de Muestras de agua en Piscinas y cuerpos de agua** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CUERPOS DE AGUA** | | | | |
| **No.** | **NOMBRE** | **DIRECCIÓN** | **CUERPOS DE AGUA** | **HORARIO DE SERVICIO AL PÚBLICO** |
| 1 | SIMÓN BOLÍVAR | Calle 63 #48 17 y/o Transversal 48#62 55 | Lago y Canal | Lunes a Domingo de 7: 00 AM a 5:30 PM |
| 2 | TIMIZA | Carrera 72# Bis A con calle 40 H sur | Lago y Canal | Lunes a Domingo de 7: 00 AM a 5:30 PM |
| 3 | FLORIDA | Autopista Medellín Kilómetro 2 Variante Funza | Lago | Lunes a Domingo de 7: 00 AM a 5:30 PM |
| 4 | PARQUE DE LOS NOVIOS | Avenida calle 63 # 45 10 | Lago | Lunes a Domingo de 7: 00 AM a 5:30 PM |
| 5 | NACIONAL | Calle 39-40 Carrera 7ª Av. Circunvalar | Estanques | Lunes a Domingo de 7: 00 AM a 5:30 PM |
| 6 | HIPPIES | Calle 60 – 59 Carrera 7a y 8ª | Fuente | Lunes a Domingo de 7: 00 AM a 5:30 PM |
| 7 | TECHO | Transversal 71 D Calle 6 A Sur | Estanque y Fuente | Lunes a Domingo de 7: 00 AM a 5:30 PM |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8 | PARQUE DE LOS NIÑOS | Carrera 60 # 63 - 27 | Fuente | Lunes a Domingo de 7: 00 AM a 5:30 PM |
| 9 | PLAZA DE LOS ARTESANOS | Carrera 60 No. 63 A – 52 | Estanque | Lunes a Domingo de 7: 00 AM a 5:30 PM |
| 10 | RENACIMIENTO | Calle 26 Carrera 22 y 24 | Estanque y Canal | Lunes a Domingo de 7: 00 AM a 5:30 PM |
| 11 | CIUDAD MONTES | Calle 10 sur No. 39 y 40 | Estanque y Canal | Lunes a Domingo de 7: 00 AM a 5:30 PM |
| 12 | VIRGILIO BARCO | Calle 53 a 63 Transversal 46 a 48 | Estanques | Lunes a Domingo de 7: 00 AM a 5:30 PM |
| 13 | EL TUNAL | Carrera 24 Calle 48 B sur Av. Mariscal de Sucre | Estanques | Lunes a Domingo de 7: 00 AM a 5:30 PM |
| 14 | TERCER MILENIO | Carrera 14 entre Calle 6 y calle 7A | Estanques y Fuentes | Lunes a Domingo de 7: 00 AM a 5:30 PM |
| 15 | VILLA ALEMANA | Diagonal 100 Bis Sur No. 5b - 17 Este | Fuentes | Lunes a Domingo de 7: 00 AM a 5:30 PM |
| 16 | AGUAVIVA | Avenida Calle 3 No. 34 - 83 | Estanques y Canales | Lunes a Domingo de 7: 00 AM a 5:30 PM |
| **PISCINAS** | | | | |
| **No.** | **NOMBRE** | **DIRECCIÓN** | **PISCINAS** | **HORARIO DE SERVICIO AL PÚBLICO** |
| 1 | MEISSEN | Calle 62 Bis Sur #16c-40 | 1)Piscina adultos<br>2) Piscina niños | Martes a Domingo de 7:00 AM a 5:00 PM |
| 2 | CANDELARIA LA NUEVA | Calle 62 B Sur # 22 - 63 | 3)Piscina adultos<br>4) Piscina niños | Martes a Domingo de 8:00 AM a 5:00 PM |
| 3 | CEFE TUNAL | Carrera 24 Calle 48 B sur Av. Mariscal de Sucre | 5)Piscina olímpica<br>6)Piscina semiolímpica | Martes a Domingo de 5:00 AM a 10:00 PM |
| 4 | AUTOPISTA SUR PAVCO | Carrera 72 #57H-20 SUR | 7)Piscina adultos<br>8) Piscina niños | Martes a Domingo de 7:00 AM a 4:00 PM |
| 5 | VIRREY SUR | Calle 93 SUR # 3 A - 03 ESTE | 9)Piscina adultos<br>10) Piscina niños | Martes a Domingo de 7:00 AM a 5:00 PM |
| 6 | CEFE SAN CRISTOBAL | CRA 3 E CL 18A SUR | 11)Piscina olímpica<br>12)Piscina semiolímpica | Martes a Domingo de 5:00 AM a 10:00 PM |
| 7 | COMPLEJO ACUATICO | CALLE 63 No. 45-00 | 13)Piscina olímpica<br>14)Piscina de clavados<br>15)Piscina de entrenamiento<br>16)Piscina de niños | Martes a Domingo de 5:00 AM a 10:00 PM |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8 | SAUZALITO | DIAGONAL 22B No. 68D-43 | 17)Piscina adultos<br>18) Piscina niños | Martes a viernes de 6:00 AM a 8:00 PM<br>Sábado y Domingo de 6:00 AM a 5:00 PM |
| 9 | PATIO BONITO | CARRERA 101 CALLE 34 BIS SUR | 19)Piscina adultos<br>20) Piscina niños | Martes a Domingo de 7:00 AM a 4:00 PM |
| 10 | SERENA | CALLE 90 A # 85-70 | 21)Piscina adultos<br>22) Piscina niños | Martes a Viernes de 6:00 AM a 9:00 PM<br>Sábado: de 6:00 AM a 8:00 PM<br>Domingo: de 6:00 AM a 6:00 PM |
| 11 | CEFE FONTANAR | CRA 141B # 145-99 | 23)Piscina olímpica<br>24)Piscina semiolímpica | Martes a Domingo de 5:00 AM a 10:00 PM |
| 12 | CEFE COMETAS | DIAGONAL 127 A # 81-26 | 25)Piscina olímpica<br>26)Piscina semiolímpica | Martes a Domingo de 5:00 AM a 10:00 PM |

**Nota:** La cantidad de muestras de agua a tomar en cada uno de los estanques, fuentes lagos y canales será la establecida en el numeral 6.2. de la presente ficha técnica

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es **SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, fecha que será la indicada en la plataforma SECOP II.

## 10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Pagos parciales mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, supeditado cada pago a la verificación de cumplimiento de actividades mediante la presentación de:

a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos

seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

**Parágrafo 1.** El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

**Parágrafo 2.** El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

**Parágrafo 3.** En caso de que el Contratista, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, de conformidad con el Decreto 1625 de 2016, la Resolución DIAN 165 de 2023, modificada por la Resolución 119 de 2024, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Parágrafo 4.** El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

**Parágrafo 5.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020, el Decreto Distrital 640 de 2025 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, el plazo de pago por parte de la entidad debe ser máximo de treinta (30) días calendario luego de recibidos los bienes o servicios establecidos, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción del supervisor y se haya cumplido con los demás requisitos a cargo de contratista.

En caso de que el IDRD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida. En consecuencia, el tiempo que utilice el contratista para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por el IDRD, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno. o compensación de ninguna naturaleza.

**Parágrafo 6.** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

**Parágrafo 7.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación en la Sede Principal del IDRD ubicada en la Calle 63 No. 59a – 06 de la Ciudad de Bogotá D.C, o en el lugar donde llegaré a trasladarse la misma, previa comunicación al contratista.

Firma,



**JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO**
**Subdirector Técnico de Parques (E)**

Revisó: Tatiana Moreno Clavijo – Abogada Contratista STP
Aprobó: Linda Tatiana Sabogal – Abogado Contratista STP
Proyectó: David Alejandro Santana – ing. Químico – Contratista STP